

317)

de chinchilla mayor domo de propios de los mrs de uerga de pagar a
gregorio camoza, cinco reales de cada libra por el valor de los mrs de uerga
que le mandaron librar de su salario que le mandaron cada
año de su sueldo del dicho real, que cumplió a quince de junio
proximo pasado deste año como parece por el certificado de vna
figura a contador de la qual se libran los mrs de la racion del dicho
y veinte figuro a contador y tanto de pago del dho gregorio la
mora mandaron se le resiva en quenta los dho mrs sin otro
cabo alguno

Libran

Ho

mandaron dar su libramiento en forma para q alonso de chinevilla mayor
dono de propios de los mrs de uerga de pagar a Tomas Cancha
Cien reales que los aduoca y se le mandaron librar por el dho que hizo por
orden de la ciudad de murcia acompanyar a los señores don diego
pallares de y a dilla gran aluara de roxas a matar de la braman dar
y saciendos de mayor domo que con este libramiento y comando
de la racion del veinte figuro a contador y tanto de pago
del dho Tomas Sanchez mandaron se le resiva en quenta
cantidad sin otro cabo alguno

Libramiento de
agustinguison

Ho

mandaron dar su libramiento en forma para q uen la quenta que
dixi agustinguison mayor domo que arido de los propios de la ciudad
de los mrs que dello auido a uerga de las ensi de junio del
año pasado de mill y seis cientos y treinta se le resivan y pasen
en ella tanto y quatro de portanto que o reuua de los dho
y sedulas de los señores don juan guri ay don simon de uerga
y don romisario dio pago de la defenia del pleito con el
de mill onco que vino de la ayudad de murcia de buela libranca que
se le dio a fad Balas como pago de sel dho auado de dulas
y certificacion de los dho señores y tanto de pago de quialos
y quino contado lo qual se libramiento comando la racion de
contador mandaron se le resiva en quenta la cantidad
sin otro cabo alguno

Libran

Ho

mandaron dar su libramiento en forma para q en la quenta que
dixi agustinguison mayor domo que arido de los propios de la
ciudad de murcia y pasen en ella tanto y reales portanto
que por auado de esta ciudad de sedulas y dho de los señores
de repuluda y don guri don que figidores y comisarios dio
y pago a quien los dho de auer por el o pedaxo de la may racion
de blanca que sedio al señor guri adon diego dias de la pena y
vino a sexualcal de mayor de la ayudad en el ynter que se buuo
cana como parece del dicho auado y de dulas y certificacion
del señor don guri don que tanto de pago de quien los dho de
auer contado lo qual se libramiento comando la racion

